



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL -
INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE MADRID

O F I C I O

S/REF:

N/REF: Nº O.S. 28/0025031/17
EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE
LA COMUNIDAD DE MADRID. DIRECCIÓN AREA TERRITORIAL DE
MADRID ESTE.

FECHA: 28 de NOVIEMBRE de 2017

ASUNTO: Contestación a denuncia

Destinatario:

D^a. Isabel GALVÍN ARRIBAS
(Secretaria General FEDERACIÓN DE
ENSEÑANZA DE MADRID COMISIONES
OBRERAS)
C/ Lope de Vega, nº 38, planta 4^a
28014 – MADRID (MADRID)

En contestación a su escrito de denuncia presentado en fecha 2-6-17 ante esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, frente a la Entidad (con su actual denominación) de referencia, cúmpleme comunicarle lo siguiente:

A la vista de los hechos denunciados (relativos, en síntesis, a las situaciones creadas en los Centros de enseñanza dependientes de la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de la Consejería de Educación como consecuencia de las explosiones registradas en la industria próxima REQUIMSA, a la que también denuncian), teniendo en cuenta que, pese a denunciarse simultáneamente a la empresa en la que se produjeron las explosiones (REQUIMSA), sobre las mismas y los accidentes de trabajo sufridos por sus trabajadores se encuentran en curso actuaciones inspectoras de investigación por parte de la Inspectora de Trabajo y seguridad Social D^a. María Eugenia González Caso en distintos exptes. como consecuencia de escritos interpuestos por el mismo Sindicato (con referencia OS. 28/0022808/17), únicamente se ha estimado procedente en relación con el escrito que nos ocupa practicar las actuaciones ante la denunciada Consejería de Educación.

Por ello, efectivamente se practicaron tales actuaciones pertinentes mediante la comparecencia ante el Inspector que suscribe en las oficinas de esta Inspección en fecha 31-10-17, la representación de la Consejería de Educación e Investigación (a través del Secretario General de la Dirección de Área Territorial Madrid-Este D. Joaquín Giménez Mediavilla, junto con los Directores de los Centros dependientes de dicha DAT, así como los Delegados de Prevención de la Consejería (seis en total), con representación del Comité de empresa de centros Docentes y de la Junta de personal Docente y representantes del Sindicato CC.OO. (aquí denunciante y a través de su Secretaria de Salud Laboral, D^a. María Victoria Ochoa Meneses, que comparece en representación de la Secretaria General firmante de la denuncia). En dicha fecha se aporta por la representación de la Consejería la documentación requerida y se recaba de los comparecientes las oportunas informaciones sobre los hechos denunciados.

Una vez revisada la documentación aportada, y a la vista de las circunstancias concurrentes (de las que cabe concluir en la ausencia de revisión de los planes de emergencia y/o de autoprotección de los Centros afectados tras dicho suceso, así como la falta de consideración en los mismos –según las manifestaciones coincidentes de los comparecientes- de las circunstancias o contingencias provenientes del exterior de los Centros, de su entorno, con las consiguientes deficiencias en cuanto a la coordinación con los servicios externos de protección civil), se ha estimado procedente formular a dicha Entidad denunciada (en cuanto órgano de la

CORREO ELECTRÓNICO/
WEB:

itmadrid@meys.es
www.meys.es/itss



PLAZA JOSE MORENO VILLA, 1
28071 - MADRID

TEL.: 913 63 56 00

FAX: 913 63 71 80



Administración Pública Autónoma, y conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y artículos 4 y 5 del Real Decreto 707/2002 de 19 de julio) la oportuna Propuesta de Requerimiento en materia de prevención de riesgos laborales, para que, en el plazo de seis meses, se proceda a la revisión de dichos Planes, mediante el oportuno informe de asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid.

Copia de dicha propuesta d requerimiento será trasladada a los Delegados de Prevención (incluidos los pertenecientes al Sindicato denunciante) por la propia Entidad denunciada.

Es cuanto procede informar dicho sindicato denunciante de actuaciones practicadas y su resultado, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL.

Fdo.: Demetrio Vicente Mosquete

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE
MADRID